

Legislación Nacional

DECRETO 861/2003SERVICIO PENITENCIARIO Personal penitenciario. Jerarquía de oficial jefe, grado de alcaide mayor. Cursos obligatorios de capacitación. Derecho a casa habitación del 11/4/2003; publ. 14/4/2003 Visto, el expte. 127.923/00 del registro del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el art. 37 inc. f) de la ley 20416, reglamentado mediante decreto 1058 del 6 de julio de 1989, y Considerando: Que por la norma citada en primer término se instituye el derecho de casa habitación para los agentes del Servicio Penitenciario Federal dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Que el art. 37, inc. f) de la citada ley y su reglamentación establecen que los agentes penitenciarios tendrán derecho a disponer de casa habitación, y de los elementos relativos a las mismas, consultando las exigencias del servicio o la duración de la jornada de labor, y determinan a qué funcionarios alcanza el derecho. Que corresponde asignar el beneficio a los funcionarios con la jerarquía de alcaide mayor, que se encuentren realizando los cursos de capacitación obligatorios que prevé el art. 68 inc. A), aps. I b) y II b), de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal 20416. Que la adopción de dicha medida encuentra sustento en que la capacitación resulta inherente a la carrera penitenciaria, que exige una continua y permanente profesionalización. Que han tomado la intervención que les compete la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del sector público y la Procuración del Tesoro de la Nación, quienes no tienen objeciones que formular. Que se ha expedido favorablemente el servicio jurídico permanente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 99, inc. 2 de la Constitución de la Nación Argentina. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- El personal penitenciario que revista en la jerarquía de oficial jefe, en el grado de alcaide mayor, continuará gozando del derecho a casa habitación previsto en el art. 37 inc. f) de la ley 20416, durante el lapso en que se encuentre realizando los cursos de capacitación obligatorios establecidos en dicha ley en el art. 68, inc. A) aps. Ib) y IIb). Art. 2.- Comuníquese, etc. Duhalde – Atanasof – Álvarez